



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 08 de setiembre del 2017.

VISTOS:

Acta de Sesión N° 01-2017 del Comité Permanente encargado de elaborar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de Cosa, Informe N° 113-2017-OE-HCH de la Oficina de Economía, Convenio de Pago realizado entre el apoderado de la empresa MULTIMED PERU S.A.C y el Hospital Cayetano Heredia, Memorando N° 972-2017-OEPE-HCH de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico e Informe N° 676-OAJ-2017-HCH de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Acta de Sesión N° 01-2017 de fecha 27 de abril del 2016 el Comité Permanente encargado de elaborar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con Calidad de Cosa Juzgada del Hospital Cayetano Heredia, designado con Resolución Directoral N° 628-2016-HCH/D.G, con la presencia del Director Ejecutivo de Administración en calidad de Presidente del Comité, Director Adjunto, Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico, Jefe de Asesoría Jurídica, Jefe de Economía, desarrollaron temas relacionados a identificar deudas de todos los procesos Judiciales existentes a la fecha, dentro de ellos el Pago del Laudo Arbitral a favor de la empresa Multi med Perú S.A.C, toda vez, que mediante el Informe N° 270-OAJ-2017-HCH de fecha 26 de abril de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica comunica que mediante Oficio de la Procuraduría Pública del MINSA la empresa Multi med Perú S.A.C ha iniciado una acción judicial de Ejecución de Laudo Arbitral ante el Tercer Juzgado Civil Comercial de Lima, demandando cumpla con hacer efectivo el pago ordenado en el Laudo Arbitral dentro los cinco días de notificado, por el importe ascendente a S/ 1,267,500.00 (Un Millón doscientos sesenta y siete mil quinientos con 100/100 Soles) más intereses legales.

Al respecto, la citada empresa estaría dispuesta llegar un acuerdo de pago de 2 partes siendo como primer pago: la suma de S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles) dentro de los 10 días hábiles de firmar un convenio de pago y el segundo pago sería el saldo restante por S/ 467,500.00 (Cuatrocientos setenta y siete mil quinientos mil con 00/100 Soles) más intereses legales, costo y costas procesales, los cuales podría pagar a los 45 días calendarios después del primer pago.

Los miembros del Comité por unanimidad llegan a un 3er acuerdo que es "realizar el pago de la deuda contraída con la empresa MULTI MED S.A.C para lo cual delegan al Director Administrativo realizar las acciones necesarias a fin de programar el pago y no se embarguen las cuentas y no se afecten los servicios brindados por la entidad".

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

12 SET. 2017

ALEJANDRINA CALDERÓN PÉREZ
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I
FEDATARIO TITULAR
TRAMITE INTERNO



Que, el Informe N° 113-2017-OE-HCH de fecha 27 de abril de 2017, la Oficina de Economía remite el Informe N° 95-UE-AT-HCH-2017 en la cual la Unidad de Tesorería informa que de la revisión al módulo Administrativo del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF no logra visualizar pagos efectuados a la empresa Multi med Perú S.A.C, por el importe de S/ 1'267,500.00 (Un Millón doscientos sesenta y siete mil quinientos con 100/00 Soles).

Que, Mediante CONVENIO DE PAGO de fecha 03 de mayo de 2017 realizado entre el apoderado de la empresa Multi med Perú S.A.C y el Director Ejecutivo de Administración, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución N° 02 del Tercer Juzgado Civil- Comercial de Lima correspondiente al Expediente N° 11771-2016-0-1817-JR-CO-03, acuerdan realizar como como primer pago la suma de S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles) dentro de los 10 días hábiles de la firma del presente convenio de pago y un segundo pago sería por el saldo restante de S/ 467,500.00 (Cuatrocientos setenta y siete mil quinientos mil con 00/100 Soles) más intereses legales, costo y costas procesales que sumarian un total S/ 517,500.00 (Quinientos diecisiete mil quinientos con 00/100 Soles) el cual debe ser cancelado dentro de los 45 días calendarios después del primer pago. Siendo así, mediante Resolución Administrativa N° 032-2017-OEA-HCH de fecha 01 de junio del 2017, se reconoció el pago del importe de S/ 800,000.00 (Ochocientos mil con 00/100 soles) como primer pago según CONVENIO DE PAGO suscrito entre el apoderado de la empresa Multi med Perú S.A.C y el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución N° 02 del Tercer Juzgado Civil- Comercial de Lima correspondiente al Expediente N° 11771-2016-0-1817-JR-CO-03.

Que, con el Memorando N° 972-2017-OEPE-HCH de fecha 06 de setiembre de 2017, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite la Certificación de Crédito Presupuestal N° 598 cuya afectación de gastos es con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, meta 082 y específica de gastos 25.51.31, suscrito por Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Logística.

Que, con el Memorando N° 1635-2017-OEPE-HCH de fecha 07 de setiembre de 2017, la Dirección Ejecutiva de Administración CONCLUYE que teniendo en consideración las documentaciones emitidas como son el Acta de Sesión N° 01-2017, Informe N° 113-2017-OE-HCH, Convenio de Pago, Memorando N° 972-2017-OEPE-HCH, la Dirección Ejecutiva de Administración opina que es procedente emitir la Resolución Administrativa que reconozca el pago a la empresa Multi med Perú S.A.C por el importe de S/ 467,500.00 (Cuatrocientos setenta y siete mil quinientos mil con 00/100 Soles), como segundo pago del CONVENIO DE PAGO suscrito entre el apoderado de la empresa MULTIMED PERU S.A.C y el Hospital Cayetano Heredia, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución N° 02 del Tercer Juzgado Civil- Comercial de Lima correspondiente al Expediente N° 11771-2016-0-1817-JR-CO-03 y los S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles) correspondiente a los intereses legales, costo y costas procesales que sumarian un total S/ 517,500.00 (Quinientos diecisiete mil quinientos con 00/100 Soles) sean evaluados por la Procuraduría Pública o instancia judicial respectiva.

Que, mediante el Informe N° 676-2017-OAJ/HCH de fecha 08 de setiembre del 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente el reconocimiento y pago a la empresa Multi med Perú S.A.C conforme al CONVENIO DE PAGO, suscrito entre Director Ejecutivo de Administración y el apoderado de la empresa Multi med Perú S.A.C.

De conformidad con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA, establece que: "La Oficina Ejecutiva de Administración es el órgano encargado de lograr que el Hospital cuente con los recursos materiales y económicos necesarios, así como del mantenimiento y servicios generales para el cumplimiento de la misión y los objetivos asignados al Hospital".

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

12 SET. 2017

ALEJANDRINA CALDERÓN PÉREZ
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I
FEDATARIO TITULAR
TRAMITE INTERNO



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago a la empresa MULTIMED PERU S.A.C por el importe de S/ 467,500.00 (Cuatrocientos setenta y siete mil quinientos mil con 00/100 Soles), relacionado al segundo pago según compromiso en el CONVENIO DE PAGO suscrito entre el apoderado de la empresa Multi med Perú S.A.C y el Hospital Cayetano Heredia, con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución N° 02 del Tercer Juzgado Civil- Comercial de Lima correspondiente al Expediente N° 11771-2016-0-1817-JR-CO-03.

Artículo 2º.- Autorizar al Jefe Oficina de Economía del Hospital Cayetano Heredia atender lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo a la fuente de financiamiento que previamente señalada en la Certificación de Crédito Presupuestario respectiva, tal como se tiene resuelto en el artículo 1º de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.


**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA**
.....
ABOG. RICARDO FRANCISCO RAMIREZ MORENO
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA**
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL

1-2 SET. 2017

.....
ALEJANDRINA CALDERÓN PÉREZ
TÉCNICO ADMINISTRATIVO I
FEDATARIO TITULAR
TRAMITE INTERNO

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Economía
- Archivo